PRORROGA No. 2 AL CONVENIO No 029 de 2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SERRANIA DEL MUNICIPIO DE MACANAL

CONVENIO	029 DE 2025.
ENTIDAD CONTRATANTE: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA: **CC:**	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SERRANÍA DEL MUNICIPIO DE MACANAL 900157372-4 CRISANTO SUAREZ MORA 4.125.161 expedida en Garagoa
OBJETO:	" FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SERRANÍA Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS”
VALOR INICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00)
PLAZO INICIAL:	SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos LEIDY PATRICIA CANO AVILA, mayor de edad, domiciliada en Macanal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, en condición de alcaldesa Municipal de Macanal, actualmente en ejercicio de su cargo elegida por voto popular para el período constitucional 2024 - 2027, actuando en nombre y representación del Municipio de Macanal con Nit. 891.801.129-1, quien para los efectos de la presente PRORROGA 02 del convenio se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SERRANÍA DEL MUNICIPIO DE MACANAL**. con NIT: 900157372-4. Representada Legalmente por **CRISANTO SUAREZ MORA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.125.161 expedida en Garagoa**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente PRORROGA No 02 AL CONVENIO No. 029 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día nueve (09) de diciembre de 2025 se suscribió el Convenio Solidario No. 029 de 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SERRANÍA Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ‘POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS’”.

- Que el acta de inicio se suscribió el día diez (10) de diciembre de 2025, previa aprobación de la póliza correspondiente, estableciéndose un plazo inicial de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

- Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se efectuó la suspensión del Convenio Solidario No. 029 de 2025, de conformidad con lo manifestado por el ejecutor, quien informó

la falta de personal disponible por parte de la Junta de Acción Comunal, debido a las festividades de fin de año, situación que impedía la adecuada ejecución del objeto contractual.

- Que el día trece (13) de enero de 2026 se realizó la prórroga de la suspensión No. 01, en consideración a las inclemencias climáticas que afectaban la correcta ejecución de las actividades.

- Que el día dos (02) de febrero de 2026 se realizó la prórroga de la suspensión No. 02, teniendo en cuenta que, si bien se contaba con el personal requerido, persistían dificultades significativas en el acceso vial para el transporte de materiales, así como condiciones climáticas adversas que impedían el desarrollo normal de las obras.

- Que el día dos (02) de marzo de 2026 se realizó la prórroga de la suspensión No. 03, en atención a la persistencia de las condiciones anteriormente descritas.

- Que el día dieciséis (16) de marzo de 2026 se realizó la prórroga de la suspensión No. 04, debido a que no fue posible ejecutar oportunamente las actividades preliminares en el área de intervención, lo cual impedía el inicio adecuado de las obras.

- Que el día seis (06) de abril de 2026 se suscribió el acta de reinicio del Convenio Solidario No. 029 de 2025, una vez superadas parcialmente las condiciones que dieron lugar a la suspensión.

- Que, en la misma fecha, se suscribió la prórroga No. 01 al convenio, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento del objeto contractual.

- Que, de acuerdo con las visitas técnicas realizadas en campo, se evidenció que se encuentran pendientes actividades correspondientes a la conformación de berma y cunetas asociadas a la placa huella, así como un avance faltante aproximado del diez por ciento (10%) en la ejecución total del tramo intervenido.

- Que dichas actividades son indispensables para garantizar la estabilidad estructural, el adecuado manejo de aguas superficiales y la funcionalidad de la obra, en concordancia con los criterios técnicos de construcción de placa huella en vías terciarias.

- Que, en consecuencia, se hace necesario otorgar un plazo adicional que permita la culminación integral del proyecto, evitando afectaciones en la calidad de la obra y asegurando el cumplimiento de los fines del convenio.

- Que, por lo anterior, se considera viable otorgar la prórroga No. 02 al Convenio Solidario No. 029 de 2025 por un término de ocho (08) días calendario, los cuales se adicionan al plazo inicialmente establecido de veintidós (22) días calendario y al plazo otorgado en la prórroga No. 01 de un (01) mes, para un plazo total de ejecución de tres (3) meses.

- Que la presente prórroga se encuentra debidamente justificada en razones de orden técnico y operativo, sin que implique modificación del objeto contractual, y resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos.

- Que el contratista deberá actualizar las pólizas exigidas en el convenio, con el fin de amparar las actividades a ejecutar durante el plazo prorrogado, garantizando la cobertura de los riesgos asociados.

- Que por las anteriores consideraciones la administración municipal determina como favorable la oportunidad y conveniencia de realizar el presente Prorroga 02 al CONVENIO No 029 de 2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE MACANAL y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SERRANIA DEL MUNICIPIO DE MACANAL, con el fin de dar cabal cumplimiento

al objeto contractual y satisfacer de forma oportuna y adecuada la necesidad definida en los estudios previos que originaron el Contrato y conseguir el fin social que se persigue con el desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Prorroga.

Prorrogar el tiempo del CONVENIO No 030 de 2025 en OCHO (08) días al plazo inicialmente pactado de veintidós (22) días calendarios, más un (01) del plazo prórroga 01 para un total de tres (03) meses, con fecha final del Catorce 14 de Mayo de 2026.

Clausular 2 -Modificación de Garantías

El contratista está en la obligación de modificar las garantías reglamentadas en el convenio No. 029 de 2025 de acuerdo con la presente prórroga del convenio, y presentarla para sus trámites correspondientes.

Cláusula 3 – Vigencia de las Estipulaciones.

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales contenidas en el contrato inicial, sus modificatorios y adicionales anteriores, no modificadas por el presente documento, conservan su mismo rigor y vigencia para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal Macanal a los Seis (06) días del mes de abril de dos mil Veintiséis (2026).

Por el Municipio de Macanal:

_____.
LEIDY PATRICIA CANO AVILA.
Alcaldesa Municipal.

Por el Contratista:

_____.
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SERRANIA
R.L CRISANTO SUAREZ MORA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**JUAN SEBASTIAN SACRISTAN MORA**	**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**	**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
Cargo	PROFESIONAL APOYO PLANEACION	SECREATARIO DE PLANEACINO E INFRAESTRUCTURA	ALCALDESA MUNICIPAL